

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO QUE RECIBIRÁ EN CONCEPTO DE VIÁTICO EL DELEGADO ELECTORAL TITULAR Y EL DELEGADO ELECTORAL ADJUNTO 1, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A REALIZARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA ELEGIR PRE CANDIDATOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y CANDIDATURAS PARTIDARIAS.-----

Asunción, 12 de Septiembre de 2022.

VISTA: La Resolución N° 705 de fecha 28 de diciembre de 2021, y; -----

CONSIDERANDO

Que, por la resolución mencionada precedentemente se estableció el cronograma presentarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado en las elecciones Internas Partidarias del 18 de diciembre de 2022.-----

Que, además se dispuso, en el numeral 2.57. **“DIA DE LA ELECCIÓN: Domingo 18 de Diciembre de 2022. De 07:00 a 17:00 horas.** -----

Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario de conformidad al Art.126 del Estatuto Partidario, inc. f) “organizar las elecciones en el Partido”...; g) “Dirigir los procesos electorales y designar a los Delegados que organizarán, dirigirán y supervisarán los actos comiciales en las distintas circunscripciones y le informarán de sus resultados”.-

Que, en el numeral 8 del Art. 1º del Reglamento Electoral Partidario establece: “Elaborar su propio presupuesto, cuya ejecución será realizada por la Dirección Administrativa de la Honorable Junta de Gobierno del Partido Colorado, acorde a las decisiones adoptadas por el Tribunal Electoral Partidario”. -----

Que, le corresponde a este Tribunal establecer el monto que percibirá el Delegado Electoral Titular y el Delegado Electoral Adjunto 1, para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Los Delegados Electorales Adjuntos no percibirán viáticos bajo ningún concepto.-----

Que, igualmente deberá darse cumplimiento a la Ley de Financiamiento Político (Ley N° 6167/2018), en consecuencia, los Delegados Electorales designados por este Tribunal están obligados a presentar las facturas a nombre del Partido Colorado, RUC N° 80008020-3; hasta las 17:00 horas del 26 de diciembre del presente año, a la Dirección Administrativa de la A.N.R., de los gastos electorales propios de la elección interna partidaria del 18 de diciembre de 2022.-----

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uno de sus atribuciones:---

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO RESUELVE:


Artemio Castillo
Miembro TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEPA


Armando Mendoza
Miembro Titular TEP


TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
A.N.R.
Secretaría Ejecutiva
T.E.P.

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO QUE RECIBIRÁ EN CONCEPTO DE VIÁTICO EL DELEGADO ELECTORAL TITULAR Y EL DELEGADO ELECTORAL ADJUNTO 1, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A REALIZARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA ELEGIR PRE CANDIDATOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y CANDIDATURAS PARTIDARIAS.

Asunción, 12 de Septiembre de 2022.

Orden	Departamento	Titular	Adjunto 1
1	Concepción	750.000	475.000
2	San Pedro	750.000	475.000
3	Cordillera	400.000	275.000
4	Guairá	500.000	300.000
5	Caaguazú	550.000	300.000
6	Caazapá	550.000	300.000
7	Itapúa	700.000	450.000
8	Misiones	700.000	450.000
9	Paraguarí	400.000	250.000
10	Alto Paraná	700.000	450.000
11	Central	300.000	200.000
12	Ñeembucú	700.000	400.000
13	Amambay	750.000	450.000
14	Canindeyú	750.000	450.000
15	Pdte. Hayes	550.000	250.000
16	Boquerón	850.000	600.000
17	Alto Paraguay	850.000	600.000

1. **ESTABLECER** el monto correspondiente en concepto de viático que percibirá el Delegado Electoral Titular y el Delegado Electoral Adjunto 1, conforme la presente resolución y al siguiente cuadro: -----

Artemio Castillo
Miembro TEP

*Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP*


Armando Mendoza
Miembro Titular TEP

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO QUE RECIBIRÁ EN CONCEPTO DE VIÁTICO EL DELEGADO ELECTORAL TITULAR Y EL DELEGADO ELECTORAL ADJUNTO 1, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A REALIZARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA ELEGIR PRE CANDIDATOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y CANDIDATURAS PARTIDARIAS.-----

Asunción, 12 de Septiembre de 2022.

2. ESTABLECER que el Delegado Electoral Titular en la Capital percibirá en concepto de viático la suma de Gs. 200.000 y el Delegado Electoral Adjunto 1 en la Capital percibirá en concepto de viático la suma de Gs.150.000. -----

3. ESTABLECER los montos en concepto de viáticos para Delegados Electorales Titulares y el Delegados Electorales Adjuntos 1 del Exterior la suma de guaraníes:-----

Orden	Estados Unidos de América	Titular	Adjunto 1
1	Nueva York	2.000.000	0
2	Miami Dade	2.000.000	0
3	New Jersey	2.000.000	0
4	Washington DC	2.000.000	0
5	Westchester	2.000.000	0

Orden	Reino de España	Titulares	Adjunto 1
1	Madrid	2.000.000	0
2	Don Ignacio Samaniego	2.000.000	0
3	Barcelona	2.000.000	0

Orden	República Argentina	Titulares	Adjunto 1
1	Avellaneda (Bs. As.)	900.000	700.000
2	Quilmes (Bs. As.)	900.000	700.000
3	Merlo	900.000	700.000
4	La Matanza	900.000	700.000
5	Capital Federal	900.000	700.000
6	La Plata	900.000	700.000
7	Tigre	900.000	700.000
8	Florencia Varela (Prov. Bs. As.)	900.000	700.000
9	Juan R. Chávez (Cap. Federal)	900.000	700.000
10	José C. Paz	900.000	700.000
11	Berazategui	900.000	700.000
12	Barraca	900.000	700.000

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Armando Mendoza
Miembro Titular TEP

Rubén Rolán Ramírez
Secretario Ejecutivo TEP

A.N.R.
ELECTORAL PARTIDARIO
Secretaría Ejecutiva

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO QUE RECIBIRÁ EN CONCEPTO DE VIÁTICO EL DELEGADO ELECTORAL TITULAR Y EL DELEGADO ELECTORAL ADJUNTO 1, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A REALIZARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA ELEGIR PRE CANDIDATOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y CANDIDATURAS PARTIDARIAS.

Asunción, 12 de Septiembre de 2022.

13	San Miguel	900.000	700.000
14	Rafael Calzada	900.000	700.000

4. **REMITIR** a la Dirección Administrativa de la ANR, la autorización de pago asignado en concepto de viático, con la firma de un Miembro de este Tribunal o del Secretario Ejecutivo.

5. **DISPONER**, que la Dirección Administrativa de la Junta de Gobierno proceda al pago asignado en concepto de viático al Delegado Electoral Titular y Delegado Electoral Adjunto 1.

6. **EN CUMPLIMIENTO** a la Ley de Financiamiento Político (Ley N°6167/2018) Delegados Electorales designados por este Tribunal, están obligados a presentar las facturas a nombre del Partido Colorado, RUC N° 80008020-3; hasta las 17:00 horas del 26 de diciembre del presente año, a la Dirección Administrativa de la A.N.R., conforme al considerando de la presente resolución.

7. **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.


 Artemio Castillo
 Miembro - TEP


 Santiago Brizuela Echaverry
 Presidente - TEP


 Armando Mendoza
 Miembro Titular TEP


 Rulén Rolón Ramírez
 Secretario Ejecutivo T.E.P.

